



7-Edf2

630010000000464

25278

Dato Juliana Ceballos Rojas

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA		HORA				MINUTOS	
20	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11
DÍA				05	06	07	08	09	10	11	12
08				09	10	11	12	13	14	15	16



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)											
VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE		TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE					
Cru. 17				Cru. 15 y 14				Amar		07	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOQUE/SEMIREM

8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
		CARGA	

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

10 - DATOS DEL INFRACTOR										
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.							
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO										CATEG.
EXP. VENC.										NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
DIRECCIÓN										
EDAD										TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA										MUNICIPIO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. DE TTD	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
C.C.					T.I.				
C.E.					PASAP.				
NOMBRES Y APELLIDOS									

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT.									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					PLACA		ENTIDAD		
Olanda Cerrón					225		SEITA		

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRÚA NÚMERO				
DIRECCIÓN DEL PATIO:					PLACA GRÚA				

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
Art. 76 - 128 Ley 1697/02									
En prohibido y en una Esquina.									

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No.		DIRECCIÓN		TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
				Hernandez	
Bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO		C.C. No.		C.C. No.	

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



Armenia, marzo 08 de 2025.

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

SETTA.

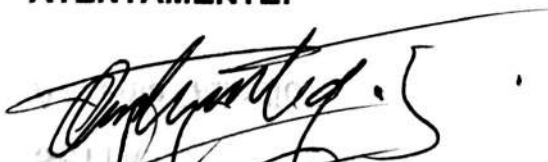
Armenia Quindío.

Asunto: informe comparendo.

Se hace comparendo # 25278 de la comuna 07 dirección de la infracción Cra.17, calles.14 y 15, Fue impuesta a la motocicleta de placa EHY-74H. Se encuentra abandonada, parqueada en una vía arteria y en toda la esquina, se impartió la orden de comparendo, según el Arts.76 -129 de la ley 769/02.

Por lo anterior, se anexa comparendo original, fotografía del vehículo con su respectiva fecha, hora e informe.

ATENTAMENTE:



ORLANDO GUERRERO SUAREZ

agente de tránsito setta. Nro. 225



RUNT

SEITA

e la Ley
en las
Agente
rden de

o Único

el lugar
onal al

ablece

ito por
berán
asunto
poder
aportar
ción al
strado
días al

2. Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1094904615
Nombres:	DIEGO JULIAN	Apellidos:	CEBALLOS ROSAS
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Cédula:	
Correo Electrónico:			

3. Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio	Departamento	Número	Tipo Dirección	Estado Dirección	Forma Original	Fecha Actualización
Mz 18 No 23 B/ Zudemayda	ARMENIA - QUINDIO -	3152927/67	CASA	ACTIVO	NO		

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Consulta RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 1171 de 2018



DIEGO -

ST-PTM-IT-015266

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor

DIEGO JULIAN CEBALLOS ROJAS

MZ 18 No 23 B/ ZULDEMAYDA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3152927767

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ORLANDO GUERRERO identificado con placa 225, realizó la orden de comparendo número 63001000000046425278 el día 08/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas EHY74H que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

DIEGO RAMÍREZ
C.C.9728083



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dado las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 100 y 100 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 



ALCALDÍA DE
ARMENIA

Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-015266

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor

DIEGO JULIAN CEBALLOS ROJAS

MZ 18 No 23 B/ ZULDEMA YDA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3152927767

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-015266	13/11/2025	DIEGO JULIAN CEBALLOS ROJAS	MZ 18 No 23 B/ ZULDEMAYD A	3152927767	630010000000 46425278- infracción C02	EHY74H

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

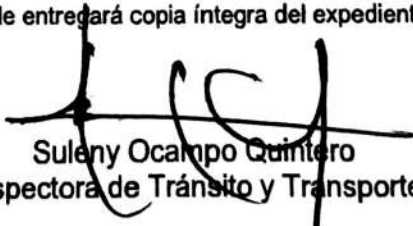
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (24 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (2) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelínes Chica / Contratista Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co